



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

Managua, 04 de julio del año 2017

CIRCULAR

Señores

**Registros Públicos de la
Propiedad Inmueble y Mercantil
Sala de lo Civil de este Supremo
Tribunal
Tribunal de Apelaciones Salas
Civiles
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces Certificadores de Distrito
Jueces de Ejecución y Embargos
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles y Únicos
Defensoría Pública
Dirección General de Gestión de
Despachos Judiciales
Dirección de Infraestructura
Jurídica
Oficina de Tramitación Distrito
Civil
Oficina de Tramitación no penal**

**Oficina de Tramitación Local Civil
Secretarios de Actuaciones,
Judiciales y Receptores
Oficinas de Recepción y
Distribución de Causas y Escritos
Oficinas de Atención al Público en
los Complejos Judiciales y de los
Modelos de Gestión de Despachos
Judiciales
Oficina de Notificaciones y
Oficiales Notificadores
Oficinas de Apoyo Procesal y
Judicial
Ciudadanía en General**

Estimados Señores (a):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento el Acuerdo N° 341 que integro y literalmente dice:

Acuerdo N° 341

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
CARRERA JUDICIAL
ACUERDA**

Único.- Aclarar los numerales 1 y 2 del Acuerdo N° 257 del dieciocho de mayo del corriente año, en el sentido que donde dice: **ORDICE se debe entender Oficina de Atención al Público (OAP)** por ser la Oficina a cargo de extender las constancias dentro del Modelo de Gestión de Despachos Judiciales .

El costo de la constancia será de **C\$ 150.00** según lo establecido.

Comuníquese y Publíquese

Managua, veintidós de junio del año dos mil diecisiete.

Sin más a que referirme me suscribo,

**RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

